

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **tres de junio de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA MA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013 (23/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.-MODIFICAR el día de celebración de la presente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que pasará a celebrarse el **LUNES 3 de junio de 2013 a las 10 horas.**

2º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **tres de junio de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/223.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/224.- SOLICITUD PARA DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.-

3/225.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA 3C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A C.P.P.M.. (EXpte. 038/13).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

4/226.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN. (EXpte 004/13).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/227.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXpte. 50/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

6/228.- DECLARACIÓN DE NO HABER LUGAR A LA EXPROPIACIÓN EN EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE UNA PORCIÓN DE FINCA REGISTRAL DE TITULARIDAD PRIVADA, SOLICITADA POR LA PROPIEDAD DEL SUELO, EN "FUENTE CISNEROS". (EXPTE. 1/3).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

7/229.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013. (EXPTE. 134/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8/230.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PINOS".

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

9/231.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CON MOTIVO DEL DÍA DE MEDIO AMBIENTE.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta y uno de mayo de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/223.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de mayo de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/224.- SOLICITUD PARA DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 29 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

PRIMERO: Según Resolución de 25 de abril de 2012 del Director General de Cooperación con la Administración Local, se aprobó un Remanente de 2.692.730,41 € en la actuación denominada "Remodelación del Barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" del Ayuntamiento de Alcorcón.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2013, se ha solicitado el alta en el PRISMA 2008-2011 la actuación denominada "Obras en el CEIP Miguel de Cervantes de Alcorcón", por un importe de 84.354,45 €.

Como consecuencia de lo señalado en los puntos anteriores, actualmente existe un remanente del Prisma 2008-2011, a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, de 2.608.375,96 €.

SEGUNDO: Mediante Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó que con cargo al PRISMA 2008-2011 se puedan financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos, sin que pueda superar el 50% de la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: La asignación inicial del PRISMA 2008-2011 al Ayuntamiento de Alcorcón ascendió a 11.232.912,32 €, de los cuales ya se han destinado a financiar gasto corriente el 25%, pudiendo por tanto, conforme al Decreto 5/2013 de 4 de abril, aumentarse dicha cantidad hasta un 25% adicional es decir, un importe máximo de 2.808.228,08.

Este importe es superior al remanente del PRISMA 2008-2011 a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, que como se ha señalado anteriormente asciende a 2.608.375,96, por lo que la totalidad de dicho remanente puede destinarse a la financiación de gastos corrientes.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a la Comunidad de Madrid que destine la totalidad del remanente del PRISMA 2008-2011 a favor del Ayuntamiento de Alcorcón a la financiación de gastos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, en la redacción dada por el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

En Alcorcón, a 29 de mayo de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 31 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

Examinada la proposición del Director General de Hacienda y Presupuestos, de 29 de mayo de 2013, relativa al asunto de referencia, esta intervención tiene a bien informar:

- 1- Los importes de los remanentes que se recogen en la proposición a que se refiere el presente informe han sido verificados por esta Intervención General, siendo el importe actual del remanente del PRISMA 2008-2011 a favor del Ayuntamiento de Alcorcón de 2.608.375,96 €.
- 2- La proposición a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, en la redacción dada por el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene a bien informar
En Alcorcón, a 31 de mayo de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.- L. Miguel Palacios Albarsanz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- SOLICITAR a la Comunidad de Madrid que destine la totalidad del remanente del PRISMA 2008-2011 a favor del Ayuntamiento de Alcorcón a la financiación de gastos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, en la redacción dada por el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/225.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA 3C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A C.P.P.M.. (EXPTE. 038/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 28 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CPPM.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2013 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nºs 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Sindicato de Policía Municipal CPPM y que presenta la siguiente descripción:

▪ **LOCAL 2.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Portal bloque número dos.

Izquierda: Local 3.2.
Fondo: Patio interior manzana.
Superficie: 127,94 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 179, Finca 49390, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

▪ **LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.
Derecha: Local 1.1.
Izquierda: Portal bloque número dos.
Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, a 28 de mayo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CPPM.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Director General de Educación y Participación Ciudadana de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación relativas al interés municipal en ceder al Sindicato de Policía Municipal CPPM para el establecimiento de un Centro de Formación, los locales denominados nºs 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, la técnico que suscribe emite las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Los locales de titularidad municipal disponen de la siguiente descripción:

▪ **LOCAL 2.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Portal bloque número dos.

Izquierda: Local 3.2.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 127,94 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 179, Finca 49390, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

▪ **LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Local 1.1.

Izquierda: Portal bloque número dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

II.- Los locales disponen de la calificación jurídica de bienes de dominio público destinado a uso público, y por lo que de conformidad con lo preceptuado tanto por el artículo 132 de la Constitución, como por el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y por el correspondiente (art.5) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone del carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que poseen todos los bienes de dominio público, y en consecuencia su cesión precisa efectuar una previa alteración de la calificación jurídica del local, convirtiéndolo en bienes de carácter patrimonial para su cesión al Sindicato de Policía Municipal CPPM, organización si ánimo de lucro que mantendrá un uso acorde a su naturaleza, y que en el supuesto de modificación del destino daría lugar a la extinción de la cesión y a la reversión del bien.

La alteración de la calificación jurídica del local requiere, a tenor de lo establecido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes, la tramitación de expediente que acredite su oportunidad y su legalidad. El expediente, previa información pública durante un mes, establece el Reglamento que debe ser resuelto por el Pleno Corporativo.

No obstante lo anterior y de conformidad con el régimen jurídico establecido para las grandes ciudades en el Título X de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la LCSP, 03/2011 de 14 de noviembre, las facultades relativas a la gestión del Patrimonio son atribuidas a la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto competente para adoptar cuantas resoluciones sean oportunas para la alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local si lo estimase conveniente, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nºs 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a Sindicato de Policía Municipal CPPM y que presentan la siguiente descripción:

▪ **LOCAL 2.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Portal bloque número dos.

Izquierda: Local 3.2.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 127,94 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 179, Finca 49390, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

▪ **LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Local 1.1.

Izquierda: Portal bloque número dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 21 de marzo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- INICIAR expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nºs 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Sindicato de Policía Municipal CPPM y que presenta la siguiente descripción:

▪ **LOCAL 2.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Portal bloque número dos.

Izquierda: Local 3.2.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 127,94 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 179, Finca 49390, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

▪ **LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSE DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Local 1.1.

Izquierda: Portal bloque número dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

2º.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3º.- Finalizado el plazo anterior **REMITIR** el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

4/226.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN. (EXpte 004/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 29 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN

En consideración al interés municipal de colaborar con los distintos clubes deportivos de Alcorcón para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón se han elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el Coordinador de Competiciones y Programación de Instalaciones Deportivas con fecha 23 de mayo de 2013 las bases reguladoras de la convocatoria pública para la utilización de las diferentes instalaciones deportivas municipales; y emitidos los diferentes informes jurídicos, así como por la Intervención Municipal, documentación toda ella que obra en el expediente,

tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS A REGIR EN LA UTILIZACION DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCON, de fecha 23 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- DISPONER el otorgamiento de las autorizaciones para el uso de las instalaciones deportivas a los distintos clubes y asociaciones deportivos de Alcorcón mediante convocatoria de pública concurrencia con sujeción al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD, Fdo.- Loreto Sordo Ruíz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN

Por el Director General de Deportes se han remitido instrucciones en orden a regularizar las cesiones que tradicionalmente vienen llevándose a cabo con los diferentes clubes y asociaciones deportivos de la ciudad mediante la suscripción de Convenios, e incluso en alguna ocasión mediante el otorgamiento de contratos de gestión de servicios públicos.

La Técnico que suscribe con motivo de la suscripción el pasado año de diferentes adendas a los convenios en vigor, emitió diferentes informes relativos al uso por terceros de estas instalaciones. A la vista del contenido de los convenios, en todos ellos se está ante un aprovechamiento especial de un bien de dominio público adscrito al servicio público, que debe ser regulado al afectar a un considerable número de clubs y a prácticamente todas las instalaciones deportivas municipales.

En consideración a lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- De conformidad con las instrucciones recibidas, el objeto de la actuación pretendida se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, se está ante un aprovechamiento especial de bienes destinados al servicio público (pistas deportivas, polideportivos e instalaciones similares) y no contempla otorgamiento de subvención alguna, atendiendo a los

finés de interés general que desarrolla el autorizado estableciendo determinadas obligaciones de los clubes

Todo lo anterior no impide que esta cesión se formalice en el correspondiente Convenio, y que al existir muy diferentes asociaciones y clubes deportivos deban de redactarse unas Bases que regulen el acceso a estas instalaciones, su régimen de uso y sus obligaciones y que constituirán la regulación específica a la que hace referencia el art. 87 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP).

II.- REGULACIÓN JURÍDICA

Dadas las características del uso, no exclusivo y temporal, limitado a determinadas instalaciones en periodos y horarios concretos, la concesión administrativa, que es el título habilitante para el uso privativo establecido en el Reglamento de Bienes de las E.E.L.L., no parece el más adecuado y acorde a los fines pretendidos.

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece como títulos habilitantes para la utilización de los bienes destinados al uso general, las autorizaciones y las concesiones demaniales, y al respecto diferentes apartados de los artículos 91 (condiciones generales de autorizaciones y concesiones), 92 (autorizaciones) y 93 (concesiones) disponen del carácter de legislación básica o de aplicación general atendiendo a lo dispuesto en su Disposición Final Segunda, junto con las prescripciones de la Ley de Bases de Régimen Local, su Texto Refundido y el RB, pudiendo igualmente aplicarse subsidiariamente las prescripciones de la LPAP, por remisión normativa tanto de la letra o) del apartado 1 del art. 4 del TRLCSP.

El RB carece de regulación específica de la utilización de los bienes destinados a la prestación de un servicio público, por lo que habrá que estar conforme remite el art. 87 de la LPAP a la regulación de la utilización de los bienes destinados al uso general, es decir las autorizaciones y concesiones.

Las autorizaciones, que se corresponden en los términos del RB con las licencias, pueden ir implícitas al otorgamiento de un contrato administrativo, que puede corresponderse con una gestión de servicios públicos como otra modalidad que comprenda esta utilización) pero no es este el caso pues no existe contraprestación, precio y otros elementos.

Dadas las características del uso de las instalaciones deportivas que se pretende, que tendrán carácter temporal, no exclusivo pero sí excluyente respecto a los período que se concedan, pudiéndose igualmente utilizar para actividades organizadas por la propia Concejalía de Deportes, la figura de la autorización demanial parece la más acorde para regularizar la utilización de estos éstos espacios.

La regulación jurídica de estas autorizaciones viene establecida por el artículo 92 de la LPAP, del siguiente tenor literal:

"1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.
Legislación básica.

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión. **Legislación básica.**

3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.
Legislación básica.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
Legislación básica.

5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el [capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público](#), o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización.

6. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

7. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- *El régimen de uso del bien o derecho.*
- *El régimen económico a que queda sujeta la autorización.*
- *La garantía a prestar, en su caso.*
- *La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- *El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*
- *La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.*
- *La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- *El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.*
- *Las causas de extinción.*

8. Lo dispuesto en este precepto será de aplicación a las autorizaciones especiales de uso previstas en el [artículo 90 de esta Ley](#), en lo que no sea incompatible con su objeto y finalidad.”

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al existir diferentes clubes y asociaciones interesados en la utilidades de estas instalaciones, no es posible adjudicar directamente las mismas, previa solicitud de los interesados, y por lo tanto es preciso promover concurrencia competitiva al existir diferentes circunstancias que deben tenerse en cuenta, como el nº de asociados, categorías, resultados deportivos, presencia de deportistas de alto rendimiento u olímpicos, etc...

La contraprestación no sería económica pues si bien se dispone de una Ordenanza Reguladora de las Utilización de Espacios y Pistas Polideportivas, de aplicarse al tipificarse el hecho imponible por horas de utilización, el importe supondría una importante carga económica para los Clubs y el fin último que justifica estas instalaciones es la promoción del deporte en sus diferentes especialidades y su práctica por los vecinos de Alcorcón. Por tanto la contraprestación será la realización de diferentes actividades de promoción

deportiva y colaboración con la Concejalía de Deportes que revestirá carácter obligatorio para las entidades.

Igualmente y teniendo en consideración que el objeto es la cesión de instalaciones deportivas municipales, la convocatoria está justificada que se restrinja a aquellas entidades que se encuentren domiciliadas en Alcorcón, lo que es acorde a lo dispuesto en los artículos 232 y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), como por los propios fines a los que responde el municipio: la gestión de los intereses propios de las correspondientes colectividades (art. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y sin vulnerar el principio de libre acceso a todas las instalaciones deportivas de cualquier usuario en el régimen establecido por la Concejalía de Deportes y previo pago de las tasas vigentes en la Ordenanza Fiscal.

IV.- BASES REGULADORAS y ORGANO COMPETENTE PARA SU APROBACION

En consideración al régimen jurídico aplicable y a las características del uso cuya cesión se pretende, se han redactado conjuntamente entre el Coordinador de Competiciones y Programación de Instalaciones Deportivas y la técnico que suscribe que se adjuntan al presente. A la Bases se han trasladado las obligaciones y requisitos que deben de cumplir los clubes y asociaciones, siguiendo las pautas de la LPAP y de la propia actividad a realizar en ellas. Igualmente se han establecido los criterios que servirán para valorar las solicitudes a fin de que tengan preferencia respecto a los espacios que precisan ocupar, aquellas que obtengan mayor puntuación.

Las Bases deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la gestión del patrimonio municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. Ley 3/2011 de 14 de noviembre; por considerar que la delegación que este órgano ha efectuado a favor de la Sra. Concejala de Deportes y Juventud, se refiere a autorizaciones de uso concretas y no a los procedimientos que regulen el uso de un considerable número de instalaciones deportivas y su forma de adjudicación con los criterios a utilizar para la distribución de los espacios.

A la vista de todo lo anterior y salvo mejor criterio la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las BASES REGULADORAS A REGIR EN LA UTILIZACION DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCON, de fecha 23 de mayo de 2013.

SEGUNDO: DISPONER el otorgamiento de las autorizaciones para el uso de las instalaciones deportivas a los distintos clubes y asociaciones deportivos de Alcorcón mediante convocatoria de pública concurrencia con sujeción al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 27 de mayo de 2013.
La Jefe de Servicio Fdo: Margarita Martin Coronel
VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier
Rodríguez Luengo”

- Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal sobre tramitación del expediente, de fecha 29 de mayo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO.- Según la documentación adjunta, el expediente al que se refiere el presente informe no supone gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- el órgano competente para la aprobación de los citados Convenios es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.
Alcorcón, 29 de mayo de 2013.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR las BASES REGULADORAS A REGIR EN LA UTILIZACION DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCON, de fecha 23 de mayo de 2013, las cuáles obras en el expediente.

2º.- DISPONER el otorgamiento de las autorizaciones para el uso de las instalaciones deportivas a los distintos clubes y asociaciones deportivos de Alcorcón mediante convocatoria de pública concurrencia con sujeción al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

5/227.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 50/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 29 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERIA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 50/13)

A la vista de los informes de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Industrial, D. Agustín Rubio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz, de fecha 14 de Mayo de 2013 se propone **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, con una garantía de 6 meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la

posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 29 de Mayo de 2013.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 50/2013

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, D. Agustín Rubio, de fecha 29 de enero de 2013, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas de las que únicamente ha presentado oferta la mercantil Serauto, Sociedad Cooperativa Limitada.

II.- Con fecha 7 de Mayo del corriente se remite la citada propuesta a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 14 de Mayo se recibe informe técnico de la Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, D^a Olga Herranz, en el que se propone la adjudicación del

contrato a la empresa Serauto, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de 25.000,00 €, IVA incluido, ofertando un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, ofreciendo garantía de 6 meses para las reparaciones.

IV.- Comunicada el 17 de mayo de 2013 la propuesta de adjudicación a la empresa ésta ha aportado escrito de fecha 23 de mayo de 2013 en el que solicita se retenga el importe de la garantía definitiva, que asciende a 1.033,00 €, del importe de adjudicación procediendo a su devolución una vez finalizado el contrato previa solicitud del adjudicatario.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Industrial, D. Agustín Rubio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Ingeniero Industrial, Dª Olga Herranz, de fecha 14 de Mayo de 2013 se propone **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, con una garantía de 6 meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 29 de Mayo de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe técnico emitido por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, de fecha 14 de mayo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS RECIBIDAS PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 50/13):

Elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro del encabezamiento, éste fue remitido a Contratación para su tramitación.

El pasado 19/03/2013 se enviaron desde el departamento de contratación correos electrónicos a cuatro empresas capacitadas de la localidad (Automóviles Andrino, S.L., Serauto, S.C.M., Claxon Carrocerías, S.L., y Auto Romero, S.A.), remitiendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas elaborados que regirán el procedimiento de adjudicación, por si fuera de su interés presentar oferta para este contrato.

El 06/05/2013 la empresa Serauto, S.C.M. aporta en mano la documentación exigida y por correo electrónico mediante archivo pdf, varia documentación pendiente.

Mediante escrito fechado el 07/05/2013, se nos remite por Contratación el expediente nº 50/13 de “Servicio de Reparación de Carrocería, Chapa y Pintura de los Vehículos Adscritos al Taller Mecánico Municipal” con la única oferta presentada a la licitación (de Serauto, S.C.M.), a fin de que se emita el oportuno informe de adjudicación.

Es por ello que se redacta el presente informe, indicando que la empresa Serauto, S.C.M., ha presentado la documentación requerida en el apartado D del Informe sobre Determinaciones a acompañar a este Pliego de Prescripciones Técnicas y resultando además la valoración de su oferta en base a los criterios establecidos, la siguiente:

- Por baja ofertada sobre los precios vigentes en cada momento especificados en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate: se oferta 2% de baja. Se asignan 100 puntos.
- Por baja ofertada sobre precio de mano de obra con un máximo de 45 €/hora, IVA excluido: se oferta 3% de baja. Se asignan 50 puntos

- Por tiempo de garantía ofertado: se oferta una garantía de 6 meses. Se asignan 20 puntos.

TOTAL SUMA: 170 Puntos.

Por tanto, a la vista de los datos indicados y de los resultados obtenidos, se propone la contratación de la oferta de la empresa "Serauto, S.C.M."

Alcorcón, a 14 de mayo de 2013
LA INGENIERO INDUSTRIAL Fdo. Olga Herranz López"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico Industrial, D. Agustín Rubio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz, de fecha 14 de Mayo de 2013 se propone:"*

1º.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, con una garantía de 6 meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.

2º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

6/228.- DECLARACIÓN DE NO HABER LUGAR A LA EXPROPIACIÓN EN EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE UNA PORCIÓN DE FINCA REGISTRAL DE TITULARIDAD PRIVADA, SOLICITADA POR LA PROPIEDAD DEL SUELO, EN "FUENTE CISNEROS". (EXPTE. 1/3).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 29 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE NO HABER LUGAR A LA EXPROPIACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO, DE UNA PORCIÓN DE FINCA REGISTRAL DE TITULARIDAD PRIVADA, SOLICITADA POR LA PROPIEDAD DEL SUELO EN FUENTE CISNEROS.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 29 de mayo de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la declaración de no haber lugar a la expropiación, en ejecución del Planeamiento, de una porción de finca registral de titularidad privada, solicitada por la propiedad del suelo en Fuente Cisneros.

Con fecha 22 de marzo de 2013 y R/E 12.6513 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito de ALCORCÓN FUTURO S.L. (B-81217176) y ALCORCÓN FUTURO DE EXPANSIÓN S.L. (B-81217168), en el cual se manifiesta que siendo propietarias de la registral nº 57.613 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (T. 1564, L.828, F. 70), solicita se inicien los trámites para la expropiación de una porción de 97.430 m²s destinados por el PGOU de Alcorcón a Sistemas Generales.

Se afirma que dicha porción se encuentra ocupada desde principios de 2009 por el Ayuntamiento de Alcorcón, que realizó sobre los mismos un Centro Cívico "Fuente Cisneros", así como un parque municipal con diversas zonas verdes y equipamientos deportivos, financiado por el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, llevando años abierto al público para el disfrute de los vecinos.

Se continúa afirmando que esta situación de ilegalidad de la ocupación es conocida por el Ayuntamiento que, al expediente de Contratación y Patrimonio nº 215/10, ofreció compraventa o permuta a un valor que los dicentes consideran inadecuado.

Los solicitantes califican todo lo anterior como una vía de hecho (arts. 33.3 de la CE, 349 del CC, 124 a 126 de la LEF y 94 de la LS-CM) legalmente proscrita. Se solicita que el justiprecio se incremente en el 25% de su valor, por cuanto en situaciones de vía de hecho la jurisprudencia reconoce tales incrementos.

Consta en el expediente el informe del arquitecto municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 20 de mayo de 2013 donde se analizan las superficies ocupadas por el Centro Cívico y espacios anexos (1.156,50 m²s por el Centro Cívico y 1.157,20 m²s por sus espacios anexos, lo que totalizan 2.313,70 m²s).

El inicio de las obras lo fue el 23.03.2009.

También consta en el expediente el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 24 de mayo de 2013 donde se afirma que sobre la finca objeto del informe se construyó, promovido por el Ayuntamiento, el parque de Fuente Cisneros que ocupa buena parte de la misma y que el proyecto que dio origen a la ejecución de las obras se aprobó por acuerdo de la JGL nº 2/13 de 20 de enero de 2009. La ocupación lo sería, sin incluir el centro cívico y su superficie urbanizada, en 78.163,34 m²s (informe de 27 de mayo de 2013).

Según el Proyecto de Segregación de 7 de julio de 2011, elaborado por la Arquitecto T. Municipal, que desarrolla pormenorizadamente el acuerdo de la JGL nº 16/145 de 22 de marzo de 2011, donde se justificaba la necesidad y conveniencia de disponer este Ayuntamiento de una superficie destinada a redes públicas sistemas generales, en el sitio de Fuente Cisneros, en una porción de 97.430 m²s de la registral 57.613, se consideraron las siguientes superficies a efectos de permuta e indemnización (excluyendo 2.553,67 m²s que por formar parte de las registrales 57.905 y 57.907, no forman parte de la registral 67.613, ya que figuran como aportadas no incluidas dentro del PP-12, resto de finca 5-b, parcelas F1 y F2).

- *Finca Matriz (Registral 57.613). 216.476 m²s en Alcorcón.*
- *Finca Segregada objeto de permuta: 93.400,44 m²s, por cuanto de los 97.430 m²s físicamente iniciales, se han de restar el demanio hidráulico (1.389,70 m²s), 87,47 m²s de instalaciones en superficie del Metro Sur, y la porción de 2.553,67 m²s incluida en las registrales 57.905 y 57.907, por lo tanto; 97.430 – (1.389,70 + 87,47 + 2.553,67) = 93.400,44 m²s.*
- *Resto de finca Matriz en dos porciones. La Porción A, con una superficie de 5.325,29 m²s, y la Porción B con una superficie de 116.273,73 m²s.*

Así, a la matriz se llega sumando 93.400,44 m²s + 87,47 m²s (metro)+ 1.389,70 m²s (arroyo)+ 5.325,29 m²s (porción A) + 116.273,73 m²s (porción B) = 216.476 m²s.

Las condiciones Urbanísticas de los citados suelos son:

SG adscrito al Sector 6. Sistema General. Zona Verde. Clave 52.

Según la ficha normativa del Sector 6, documento de Anexos Normativos I del PGOU, hoja 6.1, este suelo viene integrado, salvo mejor criterio técnico, por las calificaciones ZV-6.1 (42.890 m²s), ZV-6.2 (33.849 m²s), y RV-6 (7.336 m²s), que totalizan 84.075 m²s, que según los planos de la serie 5 del PGOU (Planos 5.d y e), han de cederse sistemáticamente en ejecución del planeamiento, mediante la delimitación de una unidad de actuación, como sistema general adscrito al Sector 6 "Centro de Transportes La Princesa", y aprobación de la correspondiente equidistribución de cuya aprobación definitiva se produzca como consecuencia la cesión. La citada ficha normativa añade:

"El PAU indicado en el anterior epígrafe 1, establecerá la medición precisa del ámbito afectado sobre levantamiento topográfico específico, con el fin de ajustar a la realidad las mediciones de superficie consideradas por el P. General. Esto será sin perjuicio del mantenimiento de los parámetros de aprovechamiento máximo total correspondiente a la ficha del sector".

Figura en el expediente administrativo de sectorización de iniciativa privada un levantamiento topográfico, levantado de común acuerdo con la propiedad, elaborado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Juan Blanco (Colegiado nº 2.536), donde el ámbito de 97.430,65 m²s se descompone en una parcela nº 1 al norte del arroyo (27.231,21

m²s), una parcela nº 2 entre el arroyo y el viario (33.847 m²s), y una parcela nº 3 al sur del viario (25.180,10 m²s), que totalizan 86.258,31 m²s. Para llegar a los 97.430,65 habría que añadir los 1.389,07 m²s de demanio hidráulico, 87,47 m²s de metro, y 9.695,80 de accesos.

Si comparamos el Proyecto de parcelación de la Arquitecto T. Municipal y el Levantamiento topográfico se llega a resultados sensiblemente coincidentes: La primera llega a la superficie de 93.400,44 m²s después de eliminar o no considerar de los 97.430 m²s físicamente iniciales, ni el demanio hidráulico ni la infraestructura de metro ni lo aportado pero no incluido en el PP-7. En el caso del levantamiento topográfico, si a los 86.258,31 m²s le sumamos los 9.695,80 de accesos, llegamos a los 95.954,11 m²s, a quien si le restamos la porción de 2.553,67 m²s incluida en las registrales 57.905 y 57.907, nos ofrece la superficie de 93.400,44 m²s, cifra coincidente.

Por lo tanto, atendidos los antecedentes, la superficie objeto de equidistribución es 93.400,44 m²s, siendo la superficie realmente ocupada por las obras la de 80.477,04 (78.163,34 m²s + 2.313,70 m²s).

A la vista de estos antecedentes, procede realizar las siguientes VALORACIONES JURÍDICAS:

No se considera que en principio la expropiación solicitada proceda, porque para el Sector 6 el Planeamiento no establece su obtención para el demanio por un mecanismo de expropiación, (arts. 3.18 y ss. del PGOU de 1.999), sino que establece que dicha decisión, la del sistema de actuación o adquisición, debe adoptarse en el futuro PAU o Plan de Sectorización, y todo ello, consideramos, sin perjuicio de los mecanismos generales de adquisición de los bienes inmuebles de la legislación patrimonial al margen del Planeamiento, y otros supuestos específicos contemplados por la legislación urbanística de aplicación (arts. 90 y ss. de la LS-CM y 176 f 2º) del mismo cuerpo). Así es lo cierto que se ha pretendido la adquisición asistemática por permuta, constando en los antecedentes valoraciones de suelo de tales intentos de adquisición convenida, al margen de unidad de ejecución, y del planeamiento, que no es la sistemáticamente prevista en la ficha del Sector.

En el marco del Planeamiento, existe una iniciativa de transformación urbanística, por compensación, no por expropiación, presentada en el citado Sector 6, cuya aprobación inicial lo fue por acuerdo Plenario nº 21/113 de 30 de abril de 2008 –dada eficacia por Decreto de 15 de octubre de 2008–, que actualmente, a la vista de informes sectoriales obrantes en el expediente, de entre los que destacan el de la DG de Carreteras de la CM de 9 de diciembre de 2008, de la DG de Carreteras del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 2009 y de la Dirección General del Suelo de 12 de marzo de 2010, se está reestudiando, teniendo en cuenta además, la entrada en juego de las determinaciones de la Ley 9/2010 (DT VIII), de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, en lo referente a las redes supramunicipales, cuyas modificaciones pueden llevar a su replanteamiento.

Todo ello ha supuesto que este desarrollo vuelva a ser pensado a la luz de las nuevas posibilidades legales enunciadas, sin perjuicio de la posibilidad de partir de la propuesta existente.

Así, vistos en los antecedentes las posibilidades de adquisición de suelo generales o no previstas en el Planeamiento, si nos ceñimos al marco del PGOU el Sector 6, "Centro de Transportes la Princesa" es un ámbito de suelo urbanizable no programado, como se establece en la ficha del Sector.

En dicha clase de suelo, el art. 3.21 de las NN.UU. del PGOU establece el sistema de adquisición, mandando, textualmente: "En el Suelo Urbanizable No Programado los Sistemas Generales se obtendrán. Con la aprobación del Proyecto de Compensación, Cooperación o Ejecución Forzosa del Sector al que se adscriban los mismos. Por Convenio Urbanístico previo a los proyectos citados en el apartado anterior."

Como vemos, no existe en el Plan ni una sola referencia a la expropiación de ese concreto ámbito, expropiación que el PGOU sí permite expresamente en suelo urbano y urbanizable programado (arts. 3.19 y 3.20 de las NN.UU del PGOU de Alcorcón), si se dan las condiciones de ausencia de previa equidistribución.

Por su parte, el art. 3.52 del PGOU establece: "Los Sistemas Generales establecidos en el Plan se obtendrán bien mediante el mecanismo del aprovechamiento medio del área de reparto a la que pertenezcan bien por expropiación o adquisición a cargo de los recursos municipales".

En este caso, si de una adquisición planificada o sistemática se trata, en ejecución del planeamiento, existiendo en la ficha del planeamiento un aprovechamiento medio del área de reparto, procede este sistema, no el de expropiación.

Procediendo la obtención sistemática, en el marco del Planeamiento, el art. 3.52 añade "La delimitación de polígonos dentro de los Sistemas Generales para su adscripción y compensación por los Planes Parciales a desarrollar queda establecida en el P.G.O.U. tanto a través de la documentación gráfica (serie de planos nº 5. Gestión del Suelo), como en los Anexos Normativos del mismo".

En nuestro caso, ya hemos visto cómo la hoja 6.1 de los anexos normativos II del PGOU, delimitan para el sector 6 "Centro de Transportes la Princesa", unos sistemas generales adscritos (ZV-6.1 ZV-6.2 y RV-6), que además según los planos de la serie 5 (Planos 5.d y e), deben ser obtenidos con cargo a la unidad de actuación.

Por último el art. 3.52 de las NN.UU. del PGOU establece: "Los propietarios de suelo de Sistemas Generales cuando éste esté adscrito a algún área de reparto entrarán a formar parte de las comunidades reparcelatorias o de compensación que correspondan".

Con esta previsión los particulares garantizan su indemnización con cargo al proyecto de reparcelación.

La legislación urbanística prevé que la obtención de redes públicas para casos como el presente debe ser, tal y como establecen los vigentes arts. 71.3 y 79.2 de la LS-CM, en régimen de actuaciones integradas como es lo ordinario o normal, y no mediante excepcionales expropiaciones aisladas (arts. 101.2 y 79.3 de la LS-CM), máxime cuando existe delimitada por el Planeamiento una futura unidad de actuación integrada (art. 98.1 de la LS-CM), a desarrollar por un Plan de Sectorización con la ordenación pormenorizada propia del plan Parcial (arts. 46.2 y 58 de la LS-CM), lo que lleva a afirmar que en ejecución del planeamiento no puede obtenerse aisladamente, por expropiación, el suelo como si no existiese una iniciativa de transformación urbanística por compensación, no por expropiación, y todo ello sin perjuicio de las posibilidades de obtención de suelos no previstas en el Planeamiento. De hecho, el art. 101 de la LS-CM establece que la ejecución privada del planeamiento –y una iniciativa privada de transformación es lo que existe- se llevará a cabo por el sistema de compensación en actuaciones integradas.

De hecho, el principio general en virtud del cual no procede expropiar en ejecución del planeamiento cuando existe unidad de actuación y posibilidad de equidistribución lo establece el art. 69 del TRLS de 1.976, afirmando lo que sigue: "Cuando transcurran cinco años, desde la entrada en vigor del Plan o Programa de Actuación Urbanística sin

que se llevase a efecto la expropiación de los terrenos, que, con arreglo a su calificación urbanística, no sean edificables por sus propietarios, ni hayan de ser objeto de cesión obligatoria por no resultar posible la justa distribución de los beneficios y cargas en el polígono o unidad de actuación, el titular de los bienes o sus causahabientes advertirán a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente del justiprecio, que podrá llevarse a cabo por ministerio de la Ley, si transcurrieren otros dos años desde el momento de efectuar la advertencia. A tal efecto, el propietario podrá presentar la correspondiente hoja de aprecio, y si transcurrieren tres meses sin que la Administración la acepte, podrá aquél dirigirse al Jurado provincial de Expropiación, que fijará el justiprecio conforme a los criterios de esta Ley y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.”

En nuestro caso el planeamiento más pormenorizado que legitime la ejecución todavía no se ha aprobado definitivamente, siendo por lo tanto posible la reparcelación en el futuro.

A los efectos de una posible acción de responsabilidad patrimonial de las AA.PP. planteada por los particulares, siempre que se acredite un daño efectivo y el resto de requisitos legalmente establecidos, la superficie a computar sería 80.477,04 m²s (78.163,34 m² de parque según informe del Ingeniero de Caminos de 27 de mayo de 2013, y 2.313,70 de centro cívico según arquitecto Municipal).

Sin perjuicio de lo anterior, es menester recordar que, siendo el coste de las obras de urbanización una obligación de la propiedad del suelo o de la iniciativa de transformación (art. 22 de la LS-CM y 16 del TRLS de 2008); y siendo las de "jardinería y arbolado, así como el mobiliario necesario para el uso y disfrute de parques, jardines, plazas y vías públicas" verdaderos costes de urbanización (art. 97.2 de la LS-CM), será lo cierto que la ejecución del parque municipal a costa de los fondos del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo ha supuesto que desde la instancia pública se han pagado costes de urbanización de parques y jardines que corresponden a los propietarios en toda actuación urbanizadora, reduciendo los costes totales de la actuación para los particulares, por lo que difícilmente podrá alegarse perjuicio alguno.

El Plan General califica las parcelas como Zona Verde Sistema General Adscrito. Ese coste de urbanización, el coste del parque, lo debe pagar la iniciativa de transformación urbanística en ejecución del Planeamiento. Si lo ha pagado el Ayuntamiento antes de que se ejecute, el resultado será que llegado el momento de su ejecución la obra de jardinería ya estará hecha.

Esas solas obras de jardinería, obviamente, no convierten a los sistemas generales adscritos en suelos urbanos, por cuanto con su sola ejecución no se ganan las condiciones de los arts. 14 y 19 de la LS-CM, y sin embargo, es evidente que de su ejecución pública se deduce una rebaja en la partida de costes de urbanización en concepto de jardinería por parte de la iniciativa de transformación urbanística del Sector 6 y de la propiedad del suelo.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar que en ejecución del planeamiento vigente, no procede la expropiación de los suelos a que se refiere ALCORCÓN FUTURO S.L. (B-81217176) y ALCORCÓN FUTURO DE EXPANSIÓN S.L. (B-81217168), en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2013 y R/E 12.6513.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar que en ejecución del planeamiento vigente, no procede la expropiación de los suelos a que se refiere ALCORCÓN FUTURO S.L. (B-81217176) y ALCORCÓN FUTURO DE EXPANSIÓN S.L. (B-81217168), en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2013 y R/E 12.6513.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 29 de mayo de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DECLARAR que en ejecución del planeamiento vigente, no procede la expropiación de los suelos a que se refiere ALCORCÓN FUTURO S.L. (B-81217176) y ALCORCÓN FUTURO DE EXPANSIÓN S.L. (B-81217168), en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2013 y R/E 12.6513.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

7/229.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013. (EXPTE. 134/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano

Rodríguez, de fecha 24 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2013, se procedió a la aprobación del reparto de 15.257,59€ (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento.

A la vista del informe emitido al efecto por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 29 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2013.

Por acuerdo de la JGL de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo se procedía a la aprobación del reparto de la cantidad de 15.257,59€, correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, conforme a la asignación individualizada que se detallaba en el anexo I que se incluía en dicho expediente.

En el citado anexo figura la funcionaria Dña. Rosario Bou Mateos, con la cantidad asignada de 297,44€. En dicha cantidad se incluían 58,52 euros correspondientes a atrasos por jornadas realizadas durante el año 2011.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Mediante NRI., de fecha 21 de mayo de 2013 por la Interventora Delegada del Área de hacienda y Administración General, se comunica a esta Concejalía la improcedencia de la inclusión a Dña. Rosario Bou Mateos de las cantidades asignadas como atrasos por las jornadas realizadas durante el año 2011, dado que el establecimiento del citado módulo de productividad se producía desde el ejercicio 2012.

Considerando lo previsto en el art. 105.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, mediante el que se establece que "Las Administraciones públicas podrán,

asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procedería:

1º.- *La rectificación de la cantidad consignada en el Anexo I a la funcionaria Dña. Rosario Bou Mateos, que quedaría establecida en **238,92€.** (**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS**).*

2º.- *La rectificación del importe total a repartir por el abono del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que quedaría establecido en **15.199,07€.** (**QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS**).*

Es cuanto tengo que informar Alcorcón, a veintidós de mayo de 2013.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Firma ilegible.- FDO.: CARLOS M. GUITART SÁNCHEZ.”

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo que modifica el anterior de fecha 21 de mayo de 2013.

PRIMERO.- La rectificación de la cantidad consignada en el Anexo I, que se incluía en la anterior Proposición, a la funcionaria de este Ayuntamiento Dña. Rosario Bou Mateos, que quedaría establecida en 238,92€, (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- La modificación del importe total a repartir por el abono del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que quedaría establecido en 15.199,07€ (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

TERCERO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 24 de mayo de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- La **RECTIFICACIÓN** de la cantidad consignada en el Anexo I, que se incluía en la anterior Proposición, a la funcionaria de este Ayuntamiento Dña. Rosario Bou Mateos, que quedaría establecida en 238,92€, (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

2º.- La **MODIFICACIÓN** del importe total a repartir por el abono del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que quedaría establecido en 15.199,07€ (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

3º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

8/230.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PINOS".

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PINOS" SITA EN LA CALLE LOS PINOS Nº 13 – 28922 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias que constituyen la ESCUELA INFANTIL "LOS PINOS" en las que la Sociedad "ZAHIR INFANCIA SL" ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica relevantes que permitan la actuación de los servicios de emergencia, en particular de los cuerpos de bomberos, de una manera rápida y eficaz.

Este documento se ha redactado con fecha de mayo de 2013 y la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PINOS".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 22 de mayo de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LOS PINOS”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 22 de mayo de 2013 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

9/231.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CON MOTIVO DEL DÍA DE MEDIO AMBIENTE.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON EL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CON MOTIVO DEL DÍA DE MEDIO AMBIENTE”

El 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente con el lema este año de “Piensa, Aliméntate, Ahorra”, con la intención de reducir los residuos y las pérdidas de alimentos.

Según la FAO cada año en el mundo se desperdicia 1,3 billones de toneladas de alimentos, lo que equivale a un tercio de la producción alimentaria de todo el mundo.

Actualmente, la tierra ofrece recursos necesarios `para que la población mundial pueda alimentarse, pero el equilibrio social, económico e industrial no favorece a algunos de igual forma, mientras que otros desperdician alimentos y recursos en su producción. Estos desequilibrios producen efectos devastadores sobre el medio ambiente.

Si se desperdicia comida, se desperdician también todos los recursos empleados en su producción, materias primas, agua, energía; se generan grandes cantidades de residuos y de gases contaminantes que contaminan la atmósfera; se utilizan fertilizantes, plaguicidas y otros productos peligrosos para mejorar el rendimiento de los cultivos que contaminan las aguas; se deforestan grandes superficies de arbolado para la creación de cultivos, reduce la biodiversidad de especies. Actuaciones, todas ellas, que contribuyen a la pérdida de calidad del medio ambiente nos rodea.

Por todo ello, a través del Decálogo de Buenas Prácticas, el Ayuntamiento de Alcorcón quiere concienciar, este día, a sus ciudadanos sobre la importancia que tiene tomar ciertas decisiones en la elección de los productos alimenticios con criterios sociales y medioambientales.

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

1. Elige productos que se cultiven o elaboran de forma respetuosa con el medio ambiente.
2. Escoge productos naturales, evita alimentos procesados o precocinados. Los productos naturales ofrecen un buen aporte nutricional, manteniendo intactas sus condiciones organolépticas.
3. Adquiere productos y alimentos de temporada y evita comprar productos que se cultivan en otras estaciones. Los productos locales y regionales suponen importantes ahorros de agua y energía, ya que se evitan transportes innecesarios.
4. Calcula la cantidad más aproximada que vas a consumir de productos perecederos para evitar compras innecesarias.
5. Cuando tengas que comprar productos cultivados en otros países, elige un sistema de distribución de Comercio Justo, que busca la mayor equidad en el comercio internacional atendiendo a criterios sociales dignos y criterios medioambientales sostenibles.
6. Compra alimentos al peso en vez de productos envasados o embalados, se generan residuos innecesarios. Recicla los residuos que se produzcan.
7. Reutiliza, aprovechando los restos de comida para elaborar otros alimentos, planifica las cantidades preparadas para que no sobre.
8. Comprueba habitualmente la fecha de caducidad y la de consumo preferente de los alimentos para evitar desperdiciar comida innecesariamente. No almacenes grandes cantidades de alimentos.
9. Conserva y almacena los alimentos según las instrucciones que te den los profesionales del sector o que figuren en el empaque.
10. Infórmate y conoce cómo son elaborados los productos que se consumen, cómo se transportan hasta los hogares, cuáles son las consecuencias ambientales en su producción y en su adquisición.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Susana Mozo Alegre"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Decálogo de buenas prácticas ambientales con motivo del día de Medio Ambiente.*"

2º.- COMUNICAR a la Medio Ambiente, Parques y Jardines, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10/232.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013. (EXpte. 47/13).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 31 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013 (Expte 47/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 47/13 relativo al SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación con fechas 9 y 17 de mayo de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de mayo de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 23 de mayo del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, al haber renunciado la ute KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L. KIDSCO BALANCE S.L. propuesta por la Mesa de Contratación, a la empresa **ARJE FORMACIÓN S.L.** con CIF B-19178961 (cuya oferta se encuentra en la posición inmediatamente siguiente a la del licitador que ha renunciado), al haber obtenido un total de 5,88 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende, al ser la oferta económicamente más ventajosa y por un importe de 56,31€/plaza IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 31 de mayo de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: José Emilio Pérez Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTES EL VERANO DE 2013

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 47/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 22 de mayo de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que

comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013 a la ute KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L. KIDSCO BALANCE S.L. al haber obtenido 9,19 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación con fechas 9 y 17 de mayo de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe por plaza de 44,72 € IVA incluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), esta ha presentado escrito de fecha 27 de mayo del corriente por el que renuncia a la licitación, por lo que se ha procedido a requerir la anterior documentación a la empresa ARJE FORMACIÓN S.L. cuya oferta se encuentra en posición inmediatamente siguiente a la del licitador que ha renunciado. En el plazo establecido en el requerimiento ARJE FORMACIÓN S.L. ha procedido a entregar toda la documentación solicitada.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 47/13 relativo al SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación con fechas 9 y 17 de mayo de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de mayo de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 23 de mayo del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de

SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, al haber renunciado la ute KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L. KIDSCO BALANCE S.L. propuesta por la Mesa de Contratación, a la empresa ARJE FORMACIÓN S.L. con CIF B-19178961 (cuya oferta se encuentra en la posición inmediatamente siguiente a la del licitador que ha renunciado), al haber obtenido un total de 5,88 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende, al ser la oferta económicamente más ventajosa y por un importe de 56,31€/plaza IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 30 de mayo de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 47/13 relativo al SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación con fechas 9 y 17 de mayo de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de mayo de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 23 de mayo del corriente, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2013, al haber renunciado la ute KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L. KIDSCO BALANCE S.L. propuesta por la Mesa de Contratación, a la empresa **ARJE FORMACIÓN S.L.** con CIF B-19178961 (cuya oferta se encuentra en la posición inmediatamente siguiente a la del licitador que ha renunciado), al haber obtenido un total de 5,88 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende, al ser la oferta económicamente más ventajosa y por un importe de 56,31€/plaza IVA incluido

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/246 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de junio de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.